



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 - 2019

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-03-2019-A- MDEA

El Alto, Primero de Marzo del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Febrero de 2019; **Informe N° 019-01-2019/SGECDYR-MDEA**, de fecha 18 de Enero de 2019, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Espectáculo y Recreación; y el **Informe N° 068-02-2019-GPP/MDEA**, de fecha 26 de Febrero de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, referente al pedido: Subvención Económica para El Proyecto de **"AMPLIACION PRESUPUESTAL PROGRAMA VACACIONES UTILES 2019"**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Art. 82°, inciso 3) y 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional: el de promover la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica productiva y ecológica y la de apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo, este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores;

Que, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Espectáculo y Turismo, emite su Dictamen **Informe N° 019-01-2019/SGECDYR-MDEA**, solicitando que estando en su condición de Subgerente, en ejercicio de su desempeño, solicita a despacho de Alcaldía sea considerado su informe como punto de agenda para la próxima sesión de concejo;

Que, con **Informe N° 068-02-2019-GPP/MDEA** el Gerente de Planificación y Presupuesto, expresa que existe la disponibilidad presupuestal para el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
 1955 - 2019

otorgamiento de la subvención económica solicitada de S/. 9, 840.00 (Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 08 Impuestos Municipales, Meta: 021 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, clasificador de gastos 2.3.27.11 99 Servicios Diversos;

Que, En Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-02-2019-A- MDEA, de fecha 28 de Febrero 2019, se acordó por voto unánime que se otorgue una subvención económica por el monto de S/. 9, 840.00 (Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles) con la finalidad de solventar los gastos de Ampliación Presupuestal Programa Vacaciones Útiles.



Por los fundamentos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 94°, 96°, 98°; y 108° del Reglamento de Organización Interna de Concejo de la Municipalidad Distrital de El Alto; el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores regidores: Sr. Medardo Fiestas Panta; Sra. Rosa Nelly Chunga Chero; Sr. Secundino Quiroga Castillo; Srta. Ana Lucy Niño Livia; Srta. Elda Elizabel del Carmen González Becerra;

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, una subvención económica por el monto de **S/. 9, 840.00. (Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles)**, con la finalidad de solventar los gastos de Ampliación Presupuestal Programa Vacaciones Útiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Señor Gerente Municipal el Cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, MODIFIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital El Alto
 Abog. Carlos Andrés Bazán Valladares
 SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital El Alto
 Jimmy Orlando Montalván Campaña
 ALCALDE

